

149392



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Dr. Sunsi nº 8

ENUNCIADO: VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un vehiculo de juguete perfeccionado cu-
ya característica fundamental consiste en que el conduc-
tor tiene un movimiento basculante sobre un eje de apoyo,
dado a través de un tirante elástico y por la tracción
de una leva solidaria del mecanismo motriz, cuyo asiento
10 tiene la base prolongada en una lengüeta que sirve de pa-
lanca para dotar de movimiento de oscilación al capó del
motor que se apoya libremente sobre ella por un extremo y
por el otro sobre un eje fijo a la carrocería, A través de
estos movimientos y llevando el asiento el conductor incor-
15 porado, este se mueve junto con el asiento, oscilando hacia
adelante y hacia atrás en un movimiento inverso del que se
dota al capó del motor.

Otra característica es que en la parte posterior
del mecanismo se encuentra una campana que es golpeada in-
20 termitentemente por el extremo de un balancin que se mueve
a impulsos de una leva incorporada al mecanismo motriz.

Otra leva de eje horizontal ataca en su movimien-
to de giro, intermitente, a una tapa flexible de un dispo-
sitivo sonoro neumático, con cuya oscilación se regula la
25 sonoridad de tal dispositivo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

30 La figura única representada muestra un esquema



1 en sección del vehículo perfeccionado y en ella puede -
apreciarse el asiento del conductor -1-, con el conductor
-2- incorporado, apoyado sobre un eje -3- y cuya cabeza
-4- está prolongada en una lengüeta -5- que se introduce
5 en el interior del cuerpo del motor -6- sobre cuyo eje
-7- tiene este cuerpo el movimiento de oscilación. Unas
lengüetas -8- con ranura colisa determinan el valor de
la oscilación, del cuerpo del motor. El tirante elástico
-9- es el que transmite al asiento el movimiento de osci-
10 lación a través de la leva -10- que tiene forma de cigüe-
ñal. La campana -11- recibe el golpeteo de un balancín
-12- apoyado sobre el eje -13- e impulsado por su extremo
opuesto por la leva -14-.

15 La leva -15- se encuentra en disposición de ac-
tuar sobre la tapa -16- flexible que cubre la boca de un
dispositivo sonoro -17-.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

20 Cuando el mecanismo motriz está en marcha la
excéntrica -10- en forma de cigüeñal tira del tirante -9-
y obliga a elevarse al asiento del conductor -1- el que a
su vez, por la lengüeta -5- impulsa al capó del motor a un
movimiento de basculación sobre su eje -7-. La excentri-
25 cidad de los ejes -3- y -7- del asiento y capó del motor,
respectivamente, y el peso de estos elementos, permiten la
recuperación a su posición baja cuando la leva -10- está
en situación favorable.

30 Cuando la leva -14- en su movimiento de rotación
actúa sobre el extremo del balancin -12-, este se levanta



1 y al quedar en libertad, por la acción de un resorte golpea sobre la campana -11-.

5 Siguiendo el ciclo de movimientos la leva -15- ataca a la tapa -16- y la desplaza dejando abierto el orificio de salida del sonido del dispositivo sonoro neumático -17-. La tapa -16- vuelve por si misma a su posición cuando la leva deja de actuar sobre ella, debido a su propia elasticidad.

10 Todos estos movimientos debidamente sincronizados a través del mecanismo motriz permiten dar al vehículo unos atractivos sonoros especiales al mismo tiempo que exclusivamente se observar aquel movimiento del asiento con su conductor y del capó que son un aliciente más para los niños.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
20 señalados son las siguientes:

1ª.- Es de fácil realización y de mecanismo sencillo a pesar de los variados efectos tanto ópticos como sonoros que se pueden observar.

25 2ª.- Los propios atractivos de los efectos ópticos y sonoros hacen que el juguete pueda ser más apreciado por los niños por sus entretenimientos.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que el asiento del conductor tiene movimiento basculante sobre un eje de apoyo, dado a través de un tirante elástico, y por la tracción

5

de una leva solidaria del mecanismo motriz, cuyo asiento tiene la base prolongada en una lengüeta que sirve de palanca para dotar de movimiento de oscilación al capó del motor que se apoya libremente sobre ella por un extremo y por el otro sobre un eje fijo a la carrocería.

10

2ª.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente, según reivindicación primera, por el hecho de que en la parte posterior del mecanismo se encuentra una campana que es golpeada intermitentemente por el extremo de un balancín que se mueve a impulsos de una leva.

15

3ª.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente, según anteriores reivindicaciones, por disponer de una leva de eje horizontal que ataca intermitentemente a una tapa de un dispositivo sonoro neumático.

20

4ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO".

25

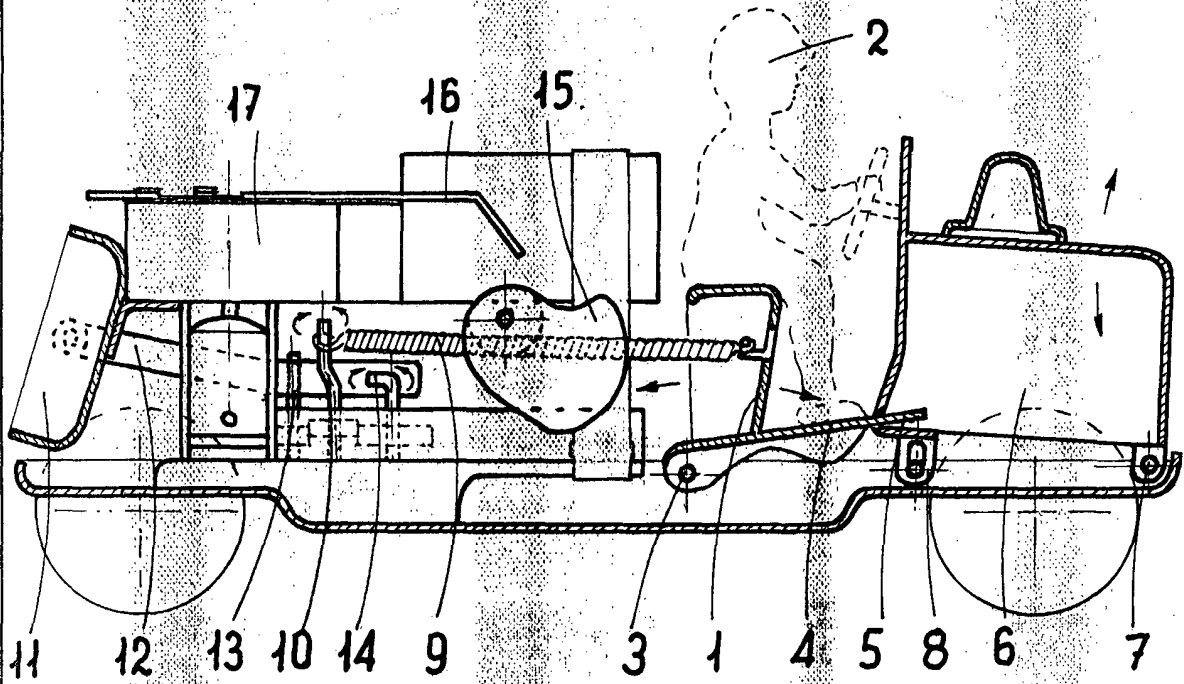
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 junio 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de junio de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.